

**Señores:**

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA**

**E. S. D.**

**Proceso: Ejecutivo De Menor Cuantía 110014003056-2021-00172-00**

**Demandante: LUIS GILBERTO BAEZ BRICEÑO**

**Demandado: WALTER RAMIREZ SEPULVEDA Y CONTRUCCIONES Y TRASPORTE EWC SAS.**

**Asunto: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION**

**CAROLINA SOLORZANO MAYORGA**, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 173.199 del C. S. de la J., obrando como apoderado judicial del señor **JORGE ANTONIO GOMEZ ROJAS**, identificado con C.C. No. 79.860.742 de Bogotá, quien para todos los efectos de este trámite actúa como tercero poseedor del vehículo automotor de placas TJV 110 de marca frightliner M2 106, mediante el presente escrito interpongo recurso de reposición en subsidio apelación contra el auto de fecha 20 de febrero de 2023 por cuanto no se dio cumplimiento en su integridad al fallo de tutela emitido por el juzgado 9 de circuito de Bogotá bajo el radicado 2023-36 teniendo en cuenta los siguientes hechos:

1. El señor **JORGE ANTONIO GOMEZ ROJAS**, para el mes de mayo de 2019, adquirió el vehículo automotor descrito de la siguiente forma: Clase: VOLQUETA; marca: FREIGHTLINER; línea:M2 106; cilindraje: 6370; modelo: 2013; color: NARANJA; servicio: PUBLICO; carrocería: PLATON; placa: TJV110; No. Motor: 90698000960114; No. Chasis: 3ALHCYCS4DDBY5051.
2. La adquisición, como es costumbre en la región, se hizo de forma verbal, a través del señor **SERGIO BENITEZ** identificado con CC. 1032394548, por lo cual mi cliente entregó la suma de 105.000.000, negocio celebrado en Bogotá.
3. Mi poderdante tiene la posesión la ha venido ejerciendo de forma pacífica, tranquila e ininterrumpida, desde el momento de la compra es decir del mes de mayo de 2019 y hasta la fecha del secuestro y captura de la volqueta.

4. que para el 31 de agosto de la presente anualidad mi poderdante es informado por el conductor señor **CLEYDER DEL CARMEN GOMEZ ROJAS**, sobre la captura de la volqueta placa: TJV110 marca: FREIGHTLINER.
5. Que el señor **WALTER RAMIREZ SEPULVEDA** le manifiesto a mi poderdante que arreglaría la situación y le cancelaba lo dejado de percibir por el automotor referido.
6. Que mi poderdante pudo establecer que el señor **WALTER RAMIREZ SEPULVEDA** entrego el vehículo que le vendió al supuesto acreedor puesto que la poca información dada en el parqueadero es que se entregó al demandado dentro del presente proceso.
7. Que si bien es cierto el honorable despacho puede verificar que se realizaron solicitudes a través de la suscrita apoderada para que se me reconociera personería jurídica a fin de garantizar la defensa, de mi poderdante en calidad de poseedor y aun más compro y pago el vehículo referenciado al demandado.
8. Que en aras de garantizar los derechos de mi poderdante se instauro acción de tutela en contra del demandante, demandado y juzgado; y efectivamente es amparado los derechos fundamentales de mi poderdante como poseedor del vehículo del Clase: VOLQUETA; marca: FREIGHTLINER; línea:M2 106; cilindraje: 6370; modelo: 2013; color: NARANJA; servicio: PUBLICO; carrocería: PLATON; placa: TJV110; No. Motor: 90698000960114; No. Chasis: 3ALHCYCS4DDBY5051, conociendo de la acción el juzgado 9 civil del circuito de Bogotá.
9. El Juez de tutela ordena se tenga en cuenta al tercero poseedor y el honorable despacho a través del auto de 20 de febrero requiere a las partes dentro del proceso y no me ha reconocido personería hasta la fecha y adicional desconocemos la integridad del proceso por cuanto tampoco se me ha expedido el link del mismo del cual he solicitado se me comparta, para poder hacer efectiva la defensa de mi poderdante ordenada por el juez de tutela.

## **SOLICITUD**

Por lo antes expuesto solicito al honorable despacho muy respetuosamente:

1. Se reponga el auto referenciado y se me reconozca personería jurídica a fin de materializar el fallo de tutela que amparo los derechos fundamentales de mi poderdante y proceder a realizar la defensa de sus intereses.
2. De no acoger el recurso de reposición por parte del despacho solicito se conceda el recurso de apelación a fin de que conozca el superior jerárquico.

**Del señor Juez;**



**CAROLINA SOLORZANO MAYORGA**

**C.C. No. 23.782.654**

**T.P. No. 173.199 del C. S.J.**

**Dirección de notificación: Calle 21 N. 6-58 Oficina 801 en Bogotá.**

**Correo electrónico: [juridicacsm@hotmail.com](mailto:juridicacsm@hotmail.com)**

**Teléfono: 3212403058**